



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0369 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 11 NOV 2020

VISTO: El Contrato N° 12-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 18 de Setiembre del 2020 , Carta N° 013-2020-ING.JLCP-SUP.LC de fecha 03 noviembre del 2020, Informe N°078-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 noviembre del 2020, Memorándum N° 159-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 noviembre del 2020, Memorándum N° 069-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 08 de Noviembre del 2020, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126 EMP.PE-1NJ (PIURA) –MIRAFLORES –EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES (KM. 0+ 000 – KM. 4 + 440);**

CONSIDERANDO:

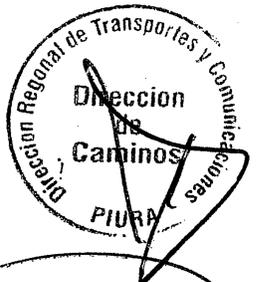
Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regulan la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar al Comité de Recepción;

Que, mediante Contrato N° 012-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de setiembre del 2020, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y Representaciones Generales Santa Rosita EIRL, se suscribieron los compromisos entre las partes para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126 EMP.PE-1NJ (PIURA) –MIRAFLORES –EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES (KM. 0+ 000 – KM. 4 + 440);**

Que, en el Cuaderno de Servicio, mediante Asiento N° 30 de fecha 25 de octubre del 2020 el Responsable Técnico, procede hacer de conocimiento de la supervisión que se ha culminado al 100% todas las metas programadas del servicio, por lo que solicita al Supervisor la recepción del servicio;

Que, mediante Carta N° 013-2020-ING.JLCP-SUP.LC de fecha 03 noviembre del 2020, Informe N°078-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 03 noviembre del 2020, el Ingeniero Supervisor José Liborio Cardoza Párrago , comunica que mediante Asiento N° 30 del cuaderno de servicio el Responsable Técnico del consorcio indica que con fecha 30 de Octubre del 2020 se ha culminado al 100% todas las actividades programadas del servicio, por lo que solicita al Supervisor la recepción del servicio, y mediante Asientos N° 45 y 46 del cuaderno de servicio el Supervisor del Servicio, indica que con fecha 25 de octubre del 2020 ha verificado la culminación del 100% de todas las actividades programadas del servicio, por lo que en cumplimiento al Artículo 168 y 208 de Reglamento de contrataciones del Estado se comunicará a la Entidad para la recepción del servicio;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0369** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 NOV 2020**

Que, mediante Informe N°078-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad (e) de Infraestructura Vial, comunica al Director (e) de Caminos la culminación del servicio , asimismo solicita de designe a la Comisión de Recepción del servicio : **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126 EMP.PE-1NJ (PIURA) –MIRAFLORES –EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES (KM. 0+ 000 – KM. 4 + 440);**

Que, mediante Memorándum N° 159-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 noviembre del 2020, el Director (e) de Caminos solicita al Jefe de la oficina de Administración asigne un representante del equipo de Trabajo de Abastecimiento como miembro del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126 EMP.PE-1NJ (PIURA) –MIRAFLORES –EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES (KM. 0+ 000 – KM. 4 + 440);**

Que, Memorándum N° 069-2020/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 08 de Noviembre del 2020, , el Responsable de Trabajo de Abastecimientos designa un representante del equipo de Trabajo de Abastecimiento como miembro del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126 EMP.PE-1NJ (PIURA) –MIRAFLORES –EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES (KM. 0+ 000 – KM. 4 + 440);**

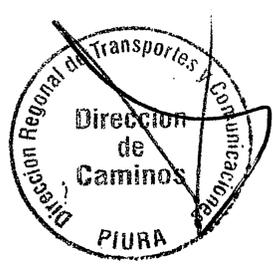
Miembros	Cargo
Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez CIP N° 79171	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
Ing. José Liborio Cardoza Párrago CIP N° 38514	Segundo Miembro

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N°344-2018-EF y sus modificatorias; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y DESIGNAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126 EMP.PE-1NJ (PIURA) –MIRAFLORES –EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA)- MIRAFLORES (KM. 0+ 000 – KM. 4 + 440);**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0369** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 NOV 2020**

relacionado al Contrato N° 012-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de setiembre 2020; cuyos nombres se detallan a continuación:

Miembros	Cargo
Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez CIP N° 79171	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
Ing. José Liborio Cardoza Párrago CIP N° 38514	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura al contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL con domicilio Legal en Calle 4 Conjunto habitacional Micaela bastidas I Etapa Distrito. Provincia – departamento de Piura, correo electrónico Aymenarvay@gmail.com.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

